



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo doña Rosmarie Eileen Gallo Jimenez.

ALGARROBO, 13 ABR 2022

DECRETO N° P 1550

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.314 de fecha 02.12.2021, Apruébese presupuesto y PADEM año 2022, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
5. Ord. N° 13 de fecha 14.01.2022; Solicita Acuerdo de Concejo por Honorarios a Suma Alzada año 2022.
6. Decreto Alcaldicio N° 0147 de fecha 21.01.2022; Aprueba el acuerdo N° 15 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 03 de fecha 19.01.2022.
7. Memorándum N° 01 de fecha 05.04.2022 de don Franco Nuñez Muñoz, Apoyo Técnico Pedagógico del DAEM de Algarrobo.
8. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 06.04.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Rosmarie Eileen Gallo Jimenez.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 145 de fecha 06.04.2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 01 de fecha 05 de abril del año 2022, de don Franco Nuñez Muñoz, Apoyo Técnico Pedagógico del Departamento de Educación Municipal de Algarrobo, solicita contratación de una Educadora Teatral, para la Escuela Básica Rural San José y la Escuela Básica Rural El Yeco de la Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 06 de abril del 2022 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña **ROSMARIE EILEEN GALLO JIMENEZ**, Cédula de Identidad N° _____ quien se obliga a cumplir como Tallerista de Educación Teatral en el establecimiento Educacional: Escuela Básica Rural San José por **04 (cuatro) horas cronológicas semanales** y en la Escuela Básica Rural El Yeco por **06 (seis) horas cronológicas semanales**, a contar del 06 de abril del año 2022 hasta el 31 de Diciembre del año 2022, ambas fechas inclusive.

- I. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al prestador de servicios, la cantidad de \$15.000.- (quince mil pesos) por hora, **con un tope de 10 (diez) horas cronológicas semanales**, menos el 12.25% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de Actividades realizadas y Certificado emitido por el director (a) del Establecimiento Educacional según corresponda, con su respectiva Boleta de Honorarios.

- II. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2022, **Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales**, con aporte a la **"Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FÉ



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DE ALGARROBO
ORIGINAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/cdf.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (1)
- E°E° (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (1)

13 ABR 2022

'1550 " " "

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **13 ABR 2022**

FECHA SALIDA: **13 ABR 2022**

OBSERVACIÓN Nº **059/2022**